



Chiriguana, agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|-------------|---|
| REFERENCIA: | SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ALEJANDRO ROSADO CASTRILLO |
| DEMANDANTE: | ROSALBA Y MARTIN ROSADO URREA Y OTROS |
| RADICACIÓN: | 20178-3184-001-2018-00154-00 |
| ASUNTO: | AUTO ORDENA |

Este despacho, teniendo en cuenta la certificación aportada por el DR. OSCAR RAUL CADENA FELIZZOLA, referente al pago de sus honorarios profesionales por parte de **MARTIN y ROSALBA ROSADO URREA**, considera que el tramite incidental de regulación de honorarios, debe darse por terminado y en consecuencia archívese el mismo, debido a la cancelación de lo adeudado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7c5f4ddef1ffc18304e5b370591c3653dc80987789b80aa941dff63a93b71bd

Documento generado en 02/08/2021 06:51:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>